



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 3 de agosto de 1988

NUM. 34

S U M A R I O

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra.
(Pág. 2.)

Serie G:

COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

1.º Aprobar la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo en el Parlamento de Navarra, así como constituir una lista de espera para el caso de que sea necesario cubrir temporalmente más plazas de Administrativos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 1 de agosto de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

1.ª Se convocan pruebas de selección para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra. Asimismo se constituirá una lista de espera que servirá para el caso de que sea necesario cubrir temporalmente más plazas de Administrativos.

2.ª La relación entre la Cámara y la persona seleccionada tendrá naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.c) del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Navarra y el artículo 87 de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo. La duración de la relación contractual vendrá determinada en el contrato. La plaza objeto de provisión se encuentra adscrita al nivel C. La jornada de trabajo será la establecida

reglamentariamente, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

3.ª Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener 18 años cumplidos el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- d) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- e) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados en el momento que se les indique.

4.ª Las solicitudes para tomar parte en esta oposición deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán, en forma de instancia, según modelo, en el Registro General del Parlamento, en un plazo que expirará a los veinte días naturales de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra».

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Los candidatos consignarán en la instancia su nombre y apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio a efectos de notificación y teléfono, en su caso, así como que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán ser corregidos en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.ª En el Tablón de Anuncios del Parlamento se hará pública por resolución del Presidente del Parlamento la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

6.ª La selección se efectuará por un Tribunal presidido por el Excmo. Sr. Presidente del Parlamento o miembro de la Mesa en quien delegue, e integrado por:

D. Pablo Díez Lago, Letrado del Parlamento de Navarra.

D. Francisco del Cerro Paúl, Jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

El Vocal que se designe por la Junta de Personal.

D. Fermín Sáez Erro, Administrativo del Parlamento de Navarra, quien actuará como Secretario del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª La selección se efectuará mediante la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

a) Prueba de Mecanografía. Velocidad mínima 250 pulsaciones por minuto. Para esta prueba los opositores utilizarán sus propias máquinas, no permitiéndose las eléctricas ni electrónicas.

b) Prueba de Ortografía. Consistirá en la resolución de una prueba ortográfica, preparada por el Tribunal, que podrá formularse tanto en forma de dictado como de cuestionario.

Segundo ejercicio:

a) Prueba de temas. Consistirá en la contestación por escrito a los temas y/o a las diversas cuestiones concretas que formule el Tribunal en relación con el programa que se incluye en el Anexo I a la presente Convocatoria.

La duración de esta última prueba no podrá exceder de dos horas.

El desarrollo de los ejercicios se efectuará a través del sistema de plicas cerradas. La apertura de las mismas se efectuará en acto público, anunciado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Parlamento.

El Tribunal expondrá la lista de los candidatos que aprueben los ejercicios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno.

La valoración de los ejercicios será la siguiente:

- a) Prueba de mecanografía 0 a 20 puntos
- b) Prueba de ortografía 0 a 10 puntos
- c) Prueba de temas 0 a 10 puntos

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen en cada prueba el cincuenta por ciento de las citadas puntuaciones.

Los ejercicios darán comienzo el día 5 de septiembre de 1988 en el lugar y hora que previamente se establezca y se publique en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra.

La relación de aspirantes aprobados se hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra. Será contratado el aspirante aprobado que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de ausencia o baja la plaza será cubierta con los aspirantes incluidos en la anterior relación.

Asimismo se determinará la lista de espera para cubrir las vacantes que, en su caso, se produzcan y que serán cubiertas automáticamente por el orden de puntuación.

ANEXO I

- TEMA 1. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Antecedentes. Elaboración. Contenido.
- TEMA 2. El Parlamento o Cortes de Navarra. Historia, composición y funciones. Autonomía institucional: sus presupuestos, reglamento y gobierno interior.
- TEMA 3. El Presidente del Gobierno de Navarra. La Diputación Foral o Gobierno de Navarra. La Administración de la Comunidad Foral.
- TEMA 4. Los Parlamentarios Forales: Derechos y deberes. Los Grupos Parlamentarios.
- TEMA 5. La organización del Parlamento: El Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces. El Pleno y la Comisión Permanente, las Comisiones.
- TEMA 6. Funcionamiento del Parlamento: Las sesiones, el orden del día, las votaciones, el cómputo de plazos y la presentación de documentos.
- TEMA 7. El procedimiento legislativo ordinario. Los procedimientos legislativos especiales. Las interpelaciones, mociones y preguntas.

ANEXO II

D. , de años de edad, provisto del D. N. I. , con domicilio en la calle

núm. piso, código postal
y teléfono, con el
debido respeto,

EXPONE

1.º Que habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa de 29 de julio del presente año, por el que se convoca oposición para la provisión temporal de una plaza de Administrativo, desea tomar parte en la misma.

2.º Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Tener nacionalidad española y haber cumplido 18 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

c) No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de sus funciones.

SOLICITA

Ser admitido a la Convocatoria citada, a fin de participar en el proceso selectivo.

En, a de de 1988.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**